



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CL

Jueves, 26 de mayo de 1983

Núm. 117

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 5.642

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

##### UNIDAD DE COOPERACION MUNICIPAL

Habiéndose solicitado por «Anthos», sociedad anónima, contratista adjudicataria de las obras de pavimentación de calles (segunda fase) en la localidad de Pina de Ebro, la devolución de la fianza de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría general de esta Excma. Diputación (Registro general) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, y acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados. Zaragoza, 9 de mayo de 1983. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de mayo de 1983. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 5.649

Don Fernando-Carlos Millán Mainar solicita la devolución del depósito definitivo constituido para responder del suministro de cinco equipos de megafonía para el Servicio municipal de Deportes.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de mayo de 1983. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 5.650

La firma «Hijos de Baldomero Núñez», S. L., solicita la devolución del depósito definitivo constituido para responder del suministro de siete equipos cortacéspedes destinados al Servicio municipal de Deportes.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio

oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de mayo de 1983. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 5.664

«Industrias y Montajes Eléctricos», sociedad anónima, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de reforma y ampliación de potencia del centro transformador de energía eléctrica de la estación de elevación de aguas «Los Leones».

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de mayo de 1983. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 5.646

#### Concurso

Es objeto del presente concurso la contratación del suministro e instalación de señales y carteles de circu-

### SECCION QUINTA

Núm. 5.647

#### Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Doña María-Angeles López Giménez solicita la devolución del depósito definitivo constituido para responder de la realización de un estudio sociológico sobre la delincuencia juvenil en Zaragoza.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio

lación en el término municipal de Zaragoza.

Tipo de licitación: 5.499.951 pesetas.

Plazo de ejecución: Un año, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Verificación de pago: Mediante certificación trimestral de trabajos realizados.

Garantía provisional: 82.499 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 10 de mayo de 1983. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de ..... número ....., del día ..... de ..... de ....., referente a la contratación de ....., mediante .....

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 5.648

#### Concurso

Es objeto del presente concurso la contratación de la señalización horizontal mediante marcas viales en la ciudad de Zaragoza (proyecto H-82-1).

Tipo de licitación: 14.549.391 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Verificación de pago: Mediante certificación trimestral de trabajos realizados.

Garantía provisional: 152.747 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto

en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 10 de mayo de 1983. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de ..... número ....., del día ..... de ..... de ....., referente a la contratación de ....., mediante .....

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 4.248

#### Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 1983.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las diez horas y diez minutos, con objeto de tratar de los asuntos que figuraban en el orden del día, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los Concejales señores: don Luis García-Nieto Alonso, don Luis Gascón Cao, don Santiago Vallés Cortés, don José Grasa Alvarez, don Carlos Lahoz Mustienes, don Alfredo Villalba Arlegui, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno y don Emilio Eiroa García, Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma. Entrando en el orden del día se acuerda:

#### Propiedades

Aprobar actas de replanteo de las siguientes obras:

Pavimentación y arreglo del patio de recreo del colegio público «Fernando el Católico», adjudicadas a «Agrupación Aragonesa de Construcciones».

Zócalos duros y otras mejoras en colegio público «Fernando el Católico», adjudicadas a Chueca.

—Devolver a «Prodi», fianza definitiva constituida para responder del suministro de pala retro-excavadora para Vialidad y Aguas.

—Devolver las siguientes fianzas complementarias:

A «Ficopsa», la constituida para responder de las obras de construcción de aceras en paseo de Fernando el Católico.

A «Construcciones Galve y Gil», la constituida para responder de obras de construcción de seis manzanas de nichos y veinticuatro capillas del Cementerio.

—Adjudicar a don Javier Voto, ciclomotor del almacén municipal de San Gregorio.

—Abonar a don Andrés Dalmau importe de reparación de daños causados en su vehículo al ser retirado por la grúa municipal.

—Abonar al Sindicato de Riegos del término Mamblas, recibos de alfarde 1983.

—Declarar caducidad de la concesión a canon que tiene don Pablo Domingo, por ser necesaria su ocupación para desarrollo del proyecto de construcción de un parque en el barrio de la Cartuja Baja.

—Cause baja don Antonio Larrayad en la concesión para instalación de treinta colmenas en monte vedado de Peñaflo.

—Contestar a don Ignacio Serrano que no puede accederse a su solicitud de concesión de un terreno en camino de Perdiguera.

—Aprobar mayor importe correspondiente a impuesto tráfico de empresas, en factura de «Industrias Metálicas Ramos», por automatización de persiana sita en oficina de Estadística.

—Aprobar realización de trabajos de reparación de tubería en avenida de Isabel la Católica, por «Laboratorios Proyex».

—Aprobar realización de trabajos de adecuación de alumbrado en calle Selva de Oza y otras, por «Imesa».

—Aprobar realización de trabajos de compensación de energía reactiva de la estación depuradora de agua de Casablanca, por «Montajes Eléctricos y Conservación».

—Idem ídem en colegio público «Guillermo Fatás», del barrio de Santa Isabel, por «Focsa».

—Idem ídem retranqueo de báculo de alumbrado en polígono de Cogullada, por «Cerma y Arriaxa».

—Idem ídem suministro de contadores eléctricos para centro social, sito en calle Ainzón, por «Electricidad Hermanos».

—Aprobar suministro y colocación de materiales eléctricos para instalación de alumbrado de acceso y alimentación cocina en club «Pedro Laín Entralgo», por «Montajes Eléctricos Araelectric».

—Aprobar trabajos de reparación de depresión en vía de la Hispanidad, por «Aragonesa de Contratas».

—Aprobar realización de trabajos de retranqueo de líneas de alumbrado en diversas calles, por «Coca».

—Idem ídem en vía de César Augusto, por «Ficopsa».

—Adjudicar a «Clausoles» suministro de material para equipo de buceadores del Cuerpo de Bomberos.

—Aprobar tarifas de «Valca» por prestación de servicio de conservación de 1983, de máquina reveladora de rayos X de la Casa de Socorro.

—Adjudicar a «Bardavío» suministro de material para equipamiento de local

destinado a Servicio Psicopedagógico dependiente de la Delegación de Bienestar Social.

—Aprobar tarifas de 1983, de limpieza y conservación de máquinas que se relacionan con «Gozalo».

—Aprobar para 1983, tarifas de contrato de mantenimiento de equipo instalado en Urbanismo, concertado con «Rank Xerox».

—Abonar a «Sartopina» recibos satisfechos a «Eléctricas Reunidas», correspondientes a naves alquiladas en calle Río Ara.

—Construir rejas para protección de ventanas en casa de alcaldía del barrio de Santa Isabel.

—Quedar enterado de escrito de la Jefatura de Comunicaciones sobre desalojo de local propiedad municipal en avenida de Madrid, número 145.

—Poner en conocimiento de las comunidades de propietarios de fincas 2 y 4 de la calle Agustín Gericó y otras, que no procede la cesión de uso en su favor de los espacios libres existentes en los patios de manzanas.

#### Hacienda, Economía y Finanzas

Aprobar propuesta de anulación de valores en recibo, referentes a varios números.

—Aprobar las siguientes cuentas justificadas:

Presentada por la Superiora de la Casa de Socorro por gastos ordinarios de la Casa.

Queda sobre la Mesa la cuenta justificada presentada por la Secretaría particular del señor Alcalde por gastos de viaje del señor Alcalde y señores Concejales.

Presentada por la Secretaría particular del señor Alcalde por gastos de viaje del señor Alcalde y señores Concejales.

—Establecer para el ejercicio de 1983 los índices correctores devengados en concepto de impuesto de radicación en igualdad de condiciones a los establecidos el año anterior.

#### Acción y Promoción Social

Comunicar a don Víctor Marzol Asín, la numeración que le corresponde a la finca de su propiedad, entre las calles avenida de César Augusto, Camón Aznar y Ramón y Cajal.

—Comunicar a don Manuel Escosa Laguna la numeración que le corresponde a la finca de su propiedad sita en calle Lausana.

—Incrementar a la bolsa de viaje del premio «Iraberri y Urgel», concedido a don Jesús-Antonio Alquézar Pérez, según acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 21 de diciembre pasado.

#### Régimen Interior

Quedar enterada del escrito del Ministerio de Sanidad, Dirección Provincial, adjudicando plazas vacantes de médicos de zona.

—Abonar a doña Carmen Español Bruned y doña Pilar Lou Grávalos, Técnicos superiores de Administración general, las cantidades que se indican por su asistencia en comisión de servicio a la XII edición del «Simo», celebrada en Madrid.

—Abonar a don José Martín Sancho, Técnico superior de Administración especial, cantidad importe de gastos de inscripción y transporte, así como dietas, por asistencia en comisión de servicio al seminario sobre el empleo del Ozono en

el tratamiento del agua, durante los días 11 al 13 de noviembre pasado.

—Abonar a don Andrés Alvarez Gracia y don Rafael Chiribay Calvo, Técnico superior de Administración especial y auxiliar de Administración general contratados, respectivamente, los gastos de manutención y hospedaje, como igualmente a doña María-Isabel Oliván Jarque, las dietas por la asistencia en comisión de servicio a las sesiones de la «V reunión de Hispania Nostra», celebrada en Calahorra el día 26 de noviembre pasado.

—Abonar a doña Pilar Moreno Martínez, Técnico superior de Administración especial, contratado, la cantidad importe de gastos de transporte y dietas, por asistencia en comisión de servicio a las «I Jornadas sobre Planificación Familiar y Enfermedades de Transmisión Sexual», celebradas en Valencia, los días 18 al 20 de noviembre pasado.

—Abonar a don Francisco de Martín Barea, Técnico medio de Administración especial, el importe de gastos de manutención por desplazamiento en comisión de servicio a la localidad de Benasque, el día 17 de septiembre pasado, cumpliendo órdenes de la Alcaldía.

—Abonar a don Manuel Quintana Ruiz, Depositario de Fondos municipales, la cantidad que se indica por el transporte y dietas por su asistencia, en comisión de servicio, a las «Jornadas de Estudios de Administración Local», en La Coruña, durante los días 24 al 27 de noviembre pasado.

—Abonar tratamiento ortodóntico.

—Estimar recurso de reposición interpuesto por don M. Sánchez y, en consecuencia, abonar gastos de transporte de necesidad de tratamiento de rehabilitación en la «Maz».

—Autorizar tratamiento ortodóntico con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios municipales.

—Desestimar solicitud formulada de ayuda por natalidad.

—Abonar ayuda por natalidad.

—Abonar ayuda por nupcialidad.

—Abonar socorro para gastos de sepelio a:

Doña Antonia Lahuerta Aznar.

Doña María Sesma Burgas.

—Quedar enterada de resolución mutual recaída en expediente de pago de atrasos de pensión de jubilación a herederos de:

Don José Salesa Lorente, años 1974-75.

Don Ignacio Molina Bueno.

—Quedar enterada del fallecimiento de don Ramón Yus Estrada, ayudante de Servicios Industriales.

—Aprobar lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para cubrir plazas de guardias municipales.

—Aprobar lista de aspirantes admitidos a la oposición convocada para cubrir plaza de ayudante de Servicios Industriales.

#### Oficial

Aprobar escrito del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de técnicos superiores, economistas, proponiendo para el desempeño de las mismas en propiedad a: don Félix Asín Sañudo en la vacante número uno; doña Caridad de Pascual Ciria, en la número dos, y don Joaquín Vidaller García, en la número 3.

—Aprobar relaciones de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

Prevía declaración de urgencia, a propuesta de la Comisión de Hacienda, Economía y Finanzas, se acuerda:

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial en reclamación interpuesta por «Hierros Alfonso» contra liquidaciones del impuesto municipal de radicación.

Igualmente, previa declaración de urgencia se acuerda, a propuesta de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia:

—Contratar con carácter administrativo, en plaza de auxiliar de Administración general a doña Amelia Sanz Alonso.

Se levantó la sesión a las diez cuarenta y cinco horas.

Zaragoza, 16 de marzo de 1983. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.248

**Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 1983.**

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las diez y cuarto, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los señores Concejales: don Luis García-Nieto Alonso, don Luis Gascón Cao, don Santiago Vallés Cortés, don José Grasa Alvarez, don Carlos Lahoz Mustienes, don Alfredo Villalba Arlegui, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno y don José-Luis Martínez Blasco. En el transcurso de la sesión entra en la sala don Francisco Polo Blasco; Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Entrando en el orden del día, se acuerda:

#### Propiedades

Aprobar las siguientes actas de replanteo:

Obras de pavimentación y arreglo de patio de recreo del colegio público «José Camón Aznar», adjudicadas a «Agrupación Aragonesa de Construcciones».

Obras de pavimentación y arreglo del patio de recreo del colegio público «La Paz», adjudicadas a «Agrupación Aragonesa de Construcciones».

Obras de construcción de la Escuela Municipal de Danza, adjudicadas a «Chueca».

—Obras de parada de autobús en calle Conde Asalto, adjudicadas a Julián Torres Calleja.

Obras de protección del colegio público «Domingo Miral», adjudicadas a «Agrupación Aragonesa de Construcciones».

Obras de pavimentación y arreglo de patio de recreo en colegio público «La Almozara», adjudicadas a «Agrupación Aragonesa de Construcciones».

Idem ídem en colegio público «José María Mir».

Idem ídem en colegio público «Marcos Frechín».

Idem ídem en colegio público «Ninos».

Idem ídem en colegio público «Las Fuentes», adjudicadas a Valentín Blasco.

Obras de remodelación en colegio público «Joaquín Costa», adjudicadas a «Agrupación Aragonesa de Construcciones».

Obras de pavimentación y arreglo de patio de recreo en colegio público «Fernández Vizarra».

—Desestimar petición formulada por don Félix Mayorcal Falcés, en concesión a canon de un terreno en el monte «Realengo», de Villamayor. Y en los mismos términos, expediente.

—Cause baja don Mariano Sacacia Lozano en concesión a canon y alta de su hijo don Luis Sacacia Cacho.

—Desestimar petición formulada por don Marcial Hidalgo Fidal de concesión a canon de un terreno en barrio de Juslibol.

—Cause alta doña María del Carmen Domeque Fernando en concesión a canon de parcela en monte «Realengo», de Villamayor.

—Cause alta don Emilio Fernando Abad en concesión de parcela en monte de Villamayor.

—Devolver garantía definitiva constituida para responder de obras de pavimentación de semicalzada inferior en calle Galán Bergua.

—Aprobar adquisición de diez lotes de artículos de limpieza a Julio Martín.

—Adjudicar a «Aragonesa de Desarrollo» la ejecución del proyecto de zona de recreo infantil en plaza Copérnico, del barrio Oliver.

—Aprobar realización de trabajos de instalación en «stand» en Feria de Muestras, por Vialidad.

—Dejar sin efecto apartado primero de los acuerdos de la Comisión Permanente de 24 de agosto de 1982, por el que se decretaba caducidad a canon de parcelas que se relacionan.

### Acción y Promoción Social

Dar la conformidad a la sustitución de la guía de las visitas a diversos monumentos histórico-artísticos de la ciudad, según propuesta de la señora Concejala delegada de Patrimonio Histórico-Artístico.

—Aprobar el programa y presupuesto de la Muestra de Fotografía, Cine y Vídeo: Vanguardia y últimas tendencias, según propuesta del señor Concejal delegado de Extensión Cultural.

—Autorizar la actuación de la Delegación de Extensión Cultural, relativa a la celebración en el palacio de la Lonja de la exposición de «La litografía bordelesa en la época de Goya».

—Aprobar el programa y presupuesto de la fiesta del Cinco de Marzo que se celebró en nuestra ciudad, en la fecha indicada.

—Aprobar el programa de actividades previsto para los meses de octubre a diciembre pasado, de la Comisión de Cultura del barrio de Montañana, presentado por el señor Concejal delegado de Extensión Cultural.

—Aprobar programa y presupuesto de la «II carrera de cross popular juvenil de la zona Norte», presentado por la Delegación de la Juventud.

—Aprobar programa y presupuesto de la fiesta de carnaval de 1983.

—Quedar enterada de la información facilitada por la Delegación de Extensión Cultural, en relación con los libros editados por el Ayuntamiento durante el año 1982.

—Autorizar el gasto importe del abono de «Limpiezas López», por los servicios prestados en los locales de la Quinta Julieta.

—Autorizar el gasto, importe de los trabajos realizados en colegios públicos «Julián Nieto» y «Gustavo Adolfo Bec-

quer» por la empresa «Construcciones y Contratas», S. A.

—Autorizar el gasto originado por la adquisición de copas a «Joyería Gavasa», con destino a la Asociación Cultural Aikizen.

—Autorizar el gasto originado por la adquisición de cajas de archivo a «Cartonajes Rodríguez», S. A.

—Comunicar a don Miguel A. Ferrer la numeración que le corresponde a la finca de su propiedad sita en calle Gertrudis Gómez, de Avellaneda.

—Autorizar gasto, importe de la factura presentada por «Butano», S. A., por suministro de combustible para funcionamiento de calefacción en el colegio público sito en calle Nuestra Señora de la Oliva.

—Comunicar al Instituto Nacional de Bachiller mixto 5, la cantidad proporcional que le corresponde abonar por gastos de energía eléctrica y gas ciudad, del edificio que ocupa del colegio público «Duquesa Villahermosa-Santo Domingo».

—Vuelve a Comisión dictamen proponiendo autorizar gasto, importe del abono a «Muebles Castilla» del mobiliario instalado en el Centro municipal de Servicios Sociales del barrio de Delicias.

—Reconocer una deuda a favor del Patronato municipal del Teatro Principal por adquisición de abonos para el «III Festival Internacional de Títeres y Marionetas».

—Autorizar el gasto, importe del acondicionamiento de local existente bajo la escalera de acceso al recinto del club de jubilados «Lafin Entralgo», por las brigadas municipales.

—Quedar enterada de decreto de la Alcaldía para proceder a la contratación de redacción de un proyecto para ejecución de obras de instalaciones contra incendios en el Conservatorio de Música de Zaragoza.

### Régimen Interior

Abonar gastos de transporte y dietas en expedientes que siguen, por desplazamientos en comisión de servicios:

Al señor Inspector-Jefe del Cuerpo de la Policía Municipal gastos de transporte y dietas.

A personal que se indica en expediente por asistencia al curso de perfeccionamiento e información de administración municipal.

A doña Rosario Carcas Castillo.

A doña Benilde-Rosa Bintlanel Gracia.

—Acordar el acceso a plaza de maestro matarife de don José-Luis Sánchez Yera y adscripción a puesto de trabajo de oficial matarife de don Angel Onde Martín.

—Abonar gastos médicos.

—Incoar expediente previo ante la Mutualidad a fin de que ésta resuelva si la incapacidad que padece don Pascual Rubio Ballestín es permanente y si el solicitante reúne las condiciones necesarias para tener derecho a la correspondiente pensión.

—Quedar enterada de resoluciones mutuales recaídas en expedientes de pago de atrasos a favor de herederos de:

Don Pascual Moros Laplana.

Don Delfín-Daniel Alcodori Piqueras.

Don Félix Sánchez Ramiro.

—Conceder ayuda por nupcialidad.

—Conceder ayudas por natalidad.

—Abonar subsidio para gastos de sepelio a:

Don Angel Espés Salas.

Don Germán Adiego Fernández.

Don Julio Duarte Vallés.

—Aprobar relación de facturas por gastos ocasionados por funcionarios en activo o sus beneficiarios en período de vacaciones, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios.

—Aprobar relación número I-C de expedientes de ayudas económicas por prótesis a funcionarios en activo, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios.

### Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana

Aprobar certificación número 12 correspondiente al Convenio suscrito entre la empresa «Transportes Urbanos de Zaragoza», S. A., y el Excmo. Ayuntamiento.

—Conceder licencia para el funcionamiento de torre-grúa a:

«Percusa Aragón», en polígono «Actur».

«Inmobiliaria Belchite», en calle Escultor Benlliure, número 16.

—Quedar enterada de restitución de jardineras del parque «Primo de Rivera», en cumplimiento del acuerdo adoptado en 1 de febrero de 1983.

—Conceder licencia para la instalación de hidrantes a:

Don Mariano Ascaso Bosque, en calle San Antonio María Claret, número 16.

Don José-Luis Lanaspá Castán, en San Juan de la Peña, número 57.

—Aprobar las medidas de adaptación a la Ordenanza de Incendios formuladas por:

Don Francisco Domingo González, en calle Salvador Minguijón, número 54.

Doña Josefa Camino Ciñerta, en calle Unceta, número 54.

Don Agustín Martínez Bravo, en calle Nicanor Villa, número 9.

Don Agustín Guisado Hurtado, en Tenor Fleta, número 78.

Don Carlos Monleón Sevilla, en Lasiera Purroy, número 72.

Don Ernesto Martínez Rubio, en calle Lausana, número 3.

Don Félix García Franco, en avenida de San José, número 191.

Doña Eloísa Gómez Cebrián, en calle Gascón de Gotor, número 21.

Don José-María Ferrer Sanz, en calle Doce de Octubre, número 1.

Doña Margarita Pastor Navarro, en plaza Jesús, número 24.

Don Manuel Guillén Asensio, en calle Luis Braille, número 24.

Doña María-Teresa Alba Marqués, en calle Miguel Servet, número 1.

Don Jesús Blasco Moreno, en calle Doctor Iranzo, número 87.

Don Juan Montís Toro, en calle Alfonso I, número 40.

Don Joaquín Baringo Rosinach, en calle Hernán Cortés, número 34.

Doña Flora Zabala Díez, en parcelación Barcelona.

Don Sebastián Sanz Frontoba, en camino de Mosquetera, número 33.

Don Víctor Vitalla Cavero, en calle Doctor Iranzo, número 35.

Don M. B. Martínez, en calle Hernán Cortés, número 17.

Don José-María Bonafonte Zaragozano, en calle Santa Inés, número 22.

Don Julián Esteban Camacho, en pasaje Palafox, número 39.

Don Alejandro Castrillo Oliván, en avenida Clavé, número 29.

Doña M. Rebeca Benito Gil, en calle Valle de Zurita, número 3.

Don Jesús Ciudad Villa, en calle Doctor Iranzo, número 61.

Doña Pilar Asensio Lorente, en calle Luis Braille, número 7.

Don Roberto Berges, en calle Conde Aranda, número 51.

Don San Pablo, número Fernández, en calle San Pablo, número 121.

Don José-Luis Berges Val, en calle Franco y López, número 65.

Don Modesto García García, en calle Antonio Bravo, número 22.

Don Julio Gil Solanas, en plaza de San Gregorio, número 3.

Don Hilario Ormad Muñoz, en calle Sangenis, número 28.

Don José López Maluenda, en calle Navas de Tolosa, número 1.

Doña María-Angeles Bandrés Alayeto, en calle Valle de Broto, número 15.

Doña Eugenia Lafita Martínez, en avenida de Madrid, número 151.

Doña María-Paz Aznar Oliván, en avenida Clavé, números 29-35.

Doña Ana-María Moral Gómez, en calle San Pablo, número 5.

Don Saturnino Manzano Gómez, en calle Pignatelli, número 42.

Don Jorge Bandrés Chacón, en calle Don Jaime I, número 22.

Doña María-Luisa Barrado Barrera, en plaza Azteca, sin número.

Doña Benedicta Marquina García, en paseo de la Mina, número 5.

Doña Milagros Echarri, en calle Doña Blanca de Navarra, número 46.

#### Hacienda, Economía y Finanzas

Aprobar la cuenta justificada que presenta don Antonio Martínez Garay, Alcalde del barrio de Casetas, por obras menores en el barrio.

—Aprobar la relación de cantidades que por exceso de contraído se han producido en el capítulo O del presupuesto de ingresos de 1982.

#### Oficial

Aprobar relaciones de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

Previa declaración de urgencia, a propuesta de la Comisión de Régimen Interior se acuerda:

—Aprobar el calendario laboral para 1983.

Igualmente, a propuesta de la Alcaldía Presidencia se acuerda, previa declaración de urgencia:

—Aprobar la convocatoria de concurso de méritos restringido para cubrir plaza de técnico superior licenciado en Filosofía y Letras.

—Aprobar la convocatoria de concurso de méritos libre para cubrir una plaza de técnico medio en promoción municipal.

—Contratar a doña María-Teresa Edo Hernández, en plaza vacante en plantilla, como auxiliar de Administración general.

—Aprobar factura de la empresa «Cooperativa Serdispro», S. C. L., por trabajos de distribución de 196.000 folletos con el título de: «Cuatro años de gestión transparente».

—Instruir expediente para otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad al ilustrísimo señor don Luis Galve Raso.

—Asignar a alcaldes de barrios cantidades con cargo a la partida del presupuesto ordinario «obras menores en barrios rurales».

—Conceder ayuda económica al Grupo de Emigrantes Aragoneses en Madrid.

Se levanta la sesión a las once horas.

Zaragoza, 23 de marzo de 1983. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 5.433

### AGENCIA EJECUTIVA

#### Subasta de bienes muebles

Don Emilio Lasala Villuendas, Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don José R. Alonso Berbegal, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de radicación, que importan 215.495 pesetas, importe de principales, recargos de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor Depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 29 de julio de 1982, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra don José R. Alonso Berbegal, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 17 de junio de 1983, a las diez horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosqué y notifíquese al deudor don José R. Alonso Berbegal.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosqué (Braulio Lousán, 1), y la clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta son como sigue:

1. Un televisor en color, marca «Lavis», modelo 4126; en 30.000 pesetas.

2. Dos televisores «Vanguard», de 22 pulgadas, en color; en 70.000 pesetas.

Total, 100.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta fianza del 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no complementara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

4.º Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 9 de mayo de 1983. — El Agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 5.434

### Subasta de bienes muebles

Don Emilio Lasala Villuendas, Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Pascual Bernad Sancho, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de radicación, que importan 221.278 pesetas, importe de principales, recargo de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor Depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 27 de octubre de 1982, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra don Pascual Bernad Sancho, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 17 de junio de 1983, a las diez horas, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Pascual Bernad Sancho y notifíquese al deudor.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Pascual Bernad Sancho y expuestos al público en Aldebarán, 34 (taller), y la clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta son como sigue:

Una espigadora marca «Bacci», modelo TSG-2T, con su motor eléctrico incorporado; en 300.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta fianza del 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no complementara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

4.º Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 9 de mayo de 1983. — El Agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 5.435

### Subasta de bienes muebles

Don Emilio Lasala Villuendas, Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que

se sigue en esta Recaudación contra doña Carmen Mur Luesma, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de radicación, que importan 86.446 pesetas, importe de principales, recargos de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor Depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 29 de julio de 1982, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra doña Carmen Mur Luesma, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 17 de junio de 1983, a las diez horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosqued y notifíquese a la deudora doña Carmen Mur Luesma.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued y expuestos al público en calle Braulio Lausín, 1, excepto los números 1, 3 y 11, que se encuentran en el domicilio de la deudora, y la clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta son como sigue:

1. Tres tableros muestra parquet, de 190 x 225 centímetros; en 500 pesetas.

2. Una circular marca «Ein-Port»; en 6.000 pesetas.

3. Una máquina tupi; en 10.000 pesetas.

4. Veinte cajas con tiras de roble, de rodapié, ref. «Reyna»; en 25.000 pesetas.

5. Una caja registradora, antigua; en 1.000 pesetas.

6. Un ventilador; en 500 pesetas.

7. Un motor marca «Asea», eléctrico; en 2.000 pesetas.

8. Seis marcos de puerta y catorce puertas de madera; en 12.000 pesetas.

9. Un botellero de madera de pino; en 2.000 pesetas.

10. Una puerta de envero, con su cerradura (muestra); en 5.000 pesetas.

11. Un banco de madera para carpintero; en 1.000 pesetas.

12. Una escalera de tijera, de doce peldaños; en 1.000 pesetas.

13. Un tablón de haya, de 250 x 7'5 centímetros; en 500 pesetas.

14. Tres puertas chapadas, sin pintar; en 1.500 pesetas.

Total, 68.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta fianza del 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no complementara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

4.º Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 9 de mayo de 1983. — El Agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 5.121

### Servicio Provincial de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña», S. A.

Domicilio: Barcelona (plaza de Cataluña, núm. 2).

Referencia: AT 250-82.

Tensión: 25 KV (cambio de tensión de 11 a 25 KV).

Origen: Maella.

Término: Nonaspe.

Longitud: 22'504 kilómetros.

Recorrido: Términos municipales de Maella, Fabara y Nonaspe.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 650.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 27 de abril de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 5.123

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 186-82.

Tensión: 15 KV, simple y doble circuitos.

Origen: Tramo 1 (simple circuito), línea de salida de la SET 45-15 KV de Ateca. Tramo 2 (doble circuito), final del tramo anterior.

Término: Tramo 1 (simple circuito), origen del tramo 2. Tramo 2 (doble

circuito), línea a ET plaza de Ateca y línea a Moros.

Longitud: Tramo 1, 80 metros. Tramo 2, 110 metros.

Recorrido: Término municipal de Ateca.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica en Ateca.

Presupuesto: 582.650 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 27 de abril de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 5.557

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

#### CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Talleres Cataluña», S. A.

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de la empresa «Talleres Cataluña», S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Talleres Cataluña», S. A., suscrito por la representación social y económica el día 3 de mayo de 1983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 13 de mayo de 1983. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez La-seca.

#### TEXTO ARTICULADO

Artículo 1.º Ambito personal. — Este Convenio es de aplicación para todo el personal de talleres y empleados, técnicos, administrativos y subalternos, de la empresa «Talleres Cataluña», S. A.

Una vez aprobado el presente Convenio el personal de la citada empresa vendrá obligado a aceptar todas las normas, para cuyo efecto será divulgado.

Art. 2.º Ambito temporal. — Las normas de este Convenio empezarán a regir a partir del día 1.º del mes siguiente a su publicación, con vigencia de un año, es decir, hasta el 31 de diciembre de 1983, y su repercusión económica y retroactiva a partir de 1.º de enero de 1983.

Art. 3.º Causas de denuncia. — La denuncia del presente Convenio se efectuará por cualquiera de las partes contratantes, con una antelación, al menos, de tres meses a la terminación de la vigencia del mismo. Caso de no efectuarse tal denuncia con la referida antelación se entenderá el Convenio prorrogado por tácita reconducción.

Art. 4.º Comisión mixta interpretativa. — Como órgano de arbitraje e interpretación del presente Convenio, y sin merma de las facultades interpretativas que corresponden a la Autoridad laboral, se crea una comisión mixta interpretativa, compuesta por seis miembros, tres en representación de la dirección y tres del comité y un asesor jurídico designado por las partes.

La comisión celebrará reuniones siempre que cualquiera de las partes lo solicite.

Art. 5.º Unidad. — Ambas representaciones convienen en que las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible. Como consecuencia del carácter de unidad de este Convenio, ambas representaciones acuerdan considerarlo nulo y sin eficacia alguna en el caso de que las autoridades competentes, en uso de sus facultades reglamentarias, no lo aprobasen en su total y actual redacción, salvo para adaptarlo a normas de rango superior.

Art. 6.º Garantía personal. — En caso de que existiera algún empleado o grupo de empleados que tuvieran reconocidas condiciones especiales que, examinadas en su conjunto, fueran más beneficiosas que las establecidas en este Convenio para los productores de la misma categoría profesional, serán respetadas dichas condiciones, manteniéndose con carácter estrictamente personal y solamente para los productores a quienes afecte, mientras no sean absorbidas o superadas por la aplicación de futuras normas laborales.

Art. 7.º Compensación. — Las condiciones económicas pactadas con anterioridad a la fecha de vigencia de este Convenio serán respetadas en cuanto a cifra global, manteniéndose la condición más beneficiosa, que será compensada de conformidad con la nueva estructuración de sueldos y salarios establecidos en el presente Convenio.

Art. 8.º Absorción. — Habida cuenta de la naturaleza de este Convenio, las disposiciones legales futuras que puedan implicar variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos pactados únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas, superan el nivel total del Convenio; en caso contrario se consideran absorbidas por las mejoras establecidas en el mismo.

Art. 9.º Retribuciones. — Se actualizan las retribuciones según lo dispuesto en B), estableciéndose para cada categoría profesional las retribuciones base que se mencionan en el artículo siguiente, tanto para trabajadores de fábrica o taller como para empleados. Sobre los salarios base se abonará al personal de fábrica o taller un 5 por 100 en concepto de beneficios.

Las cantidades que en concepto de incrementos sobre el sueldo base perciben los técnicos, administrativos y subalternos se consideran de carácter fijo y no podrán ser absorbidas por ningún otro aumento salarial. El personal femenino tendrá la misma retribución que el masculino, a igual trabajo.

Art. 10. Actualización de retribuciones. — La cuantía de las retribuciones se actualiza del modo indicado en el artículo anterior. Se incluyen dos tablas: una de trabajadores de fábrica y taller y otra para empleados, como anexos 1 y 2.

Las retribuciones de sueldos y salarios se efectuarán el último día del mes, o el inmediatamente anterior si fuera festivo, a través de cajas de ahorros o bancos.

Art. 11. Gratificaciones extrarreglamentarias. — Con independencia de las gratificaciones de julio y Navidad todo el personal afectado por el presente Convenio percibirá otras dos gratificaciones que se abonarán: la primera el día 1 de mayo y la segunda el día 12 de octubre.

La cuantía de estas gratificaciones será de 20.921 pesetas cada una.

Estas gratificaciones extrarreglamentarias se abonarán íntegramente a quienes estén cumpliendo el servicio militar, y prorrateable anualmente en caso de ingreso y baja de la empresa.

Art. 12. Gratificaciones reglamentarias. — Se abonarán dos gratificaciones reglamentarias anuales, en el mes de julio y Navidad.

La cuantía de cada una de estas pagas será la siguiente:

—Personal de taller: Treinta días de sueldo base, beneficios y antigüedad, más plus Convenio.

—Empleados: Salario mensual íntegro (sueldo base, sueldo complementario y antigüedad, más plus Convenio).

Art. 13. Antigüedad. — Los premios de antigüedad se abonarán de la siguiente forma, para todas las personas que integran la plantilla:

—Primer quinquenio: 5 por 100 del salario base.

—Segundo y tercer quinquenios: 10% del salario base.

—Cuarto quinquenio y siguientes: 5 por 100 del salario base, teniendo en cuenta la limitación establecida en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 14. Vacaciones y cómputo. — Todo el personal afectado por el presente Convenio disfrutará de unas vacaciones anuales de veintitrés días laborables.

El abono de estos días de vacaciones se calculará tomando como base la media de devengos percibidos en los tres meses anteriores trabajados a la fecha del disfrute, incluyendo horas extraordinarias y pluses.

La forma de pago de estas vacaciones se realizará como en el año 1982, es decir, el mes de julio, y cómputo de vacaciones el día 31 de julio de 1983 y el mes de agosto el día 31 del mismo mes.

Art. 15. Trabajos penosos, tóxicos y peligrosos. — Los trabajos en que concurran alguna de estas circunstancias serán abonados con un 20 por 100

de bonificación, calculado sobre el total de la remuneración percibida por el trabajador.

Art. 16. Enfermedad. — En los casos de baja por enfermedad, la empresa abonará a su cargo la diferencia entre el salario base y el SOE, a partir de los treinta días siguientes a la fecha de baja por enfermedad.

Art. 17. Asistencia y puntualidad. — Se abonará un premio de asistencia y puntualidad de 1.063 pesetas mensuales a todo el personal afectado por el presente Convenio.

No se perderá el premio de puntualidad en caso de accidente de trabajo, matrimonio del trabajador, alumbramiento de esposa, fallecimiento de familiares señalados en el artículo 60 de la Ordenanza, párrafo primero; fallecimiento de los familiares señalados en el citado artículo y párrafo de la Ordenanza del cónyuge del trabajador, en el número de días que se determina para cada uno de los casos referidos; funciones de carácter sindical y deberes que tengan la consideración de carácter público. Se abonará también a todos los trabajadores cuyo margen de retraso en los registros de entrada no exceda de cinco minutos cara al comienzo de la jornada. Este premio de asistencia y puntualidad quedará reducido al 50 por 100 cuando el trabajador incurriera en una falta de puntualidad por un tiempo superior a cinco minutos e inferior a treinta minutos.

En caso de no asistencia al trabajo por acudir el trabajador a consulta médica este premio de asistencia y puntualidad quedará reducido en la parte proporcional de un día (cuantía total entre 30).

Los trabajadores que por alguna causa justificada y previa conformidad de empresa y comité tuvieran que ausentarse durante la jornada de trabajo podrán recuperar ese tiempo cuando proceda, dentro del año, de acuerdo con la dirección y el comité, y sin pérdida de remuneración alguna.

Art. 18. Indemnización por fallecimiento e invalidez:

a) Indemnización por defunción: En los casos de fallecimiento de un trabajador perteneciente a la plantilla de empresa, tanto por accidente como por enfermedad, se descontará a todo el personal el importe de dos horas normales de trabajo y, calculado el importe total, será incrementado con la misma cantidad por la empresa, entregándose la suma total a los derechohabientes del fallecido.

Para los casos de muerte por una catástrofe masiva o colectiva el límite de estas indemnizaciones será de seis por año, y si hubiera más casos se repartirá en partes iguales entre los derechohabientes de los fallecidos por este supuesto, haciéndose efectivas a fin de año.

b) En caso de indemnización por invalidez permanente parcial y total y que el trabajador cause baja definitiva en la empresa al trabajador afectado se le entregará una indemnización que será la mitad de la prevista en el caso de defunción y teniendo en cuenta los siguientes límites: El número máximo de esta indemnización por invalidez será de seis por año y en el caso de que este mismo año se produjera mayor número dicho tope se repartirá

ría en partes iguales entre los afectados. La entrega de estas indemnizaciones por invalidez se harán efectivas a fin de año.

La fórmula a utilizar para efectuar el descuento a cada trabajador, en ambos casos, será la siguiente: La suma de salario base, más antigüedad, más beneficios, más plus Convenio, más prima fija, más salario complemento e incentivo, todo ello referido a 365 días, dividido por el número de horas de trabajo anual.

Art. 19. Retención IRPF. — Cada trabajador de esta empresa se hará cargo de sus impuestos, ajustándose a las medidas dictadas al efecto con arreglo a su situación familiar y percepciones anuales. Todo ello de acuerdo con la tabla oficial de Hacienda.

Art. 20. Ingreso en la empresa. — Nos remitimos en este artículo, para todos los efectos, a lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Estatuto de los Trabajadores referente a ingresos en la empresa.

Art. 21. Ropa de trabajo. — Todos los empleados que por la índole de su trabajo lo requieran tendrán derecho, como mínimo, a que se les facilite dos prendas de trabajo al año, una de invierno y otra de verano, calzado, gafas y otras prendas de protección en casos especiales, quedando facultado el comité de empresa para proponer a la misma un mayor número de prendas en casos concretos.

Art. 22. Promoción profesional, cultural y deportiva. — La empresa abonará a su cargo el importe de la matrícula, libros y material necesario para todos los trabajadores que cursen estudios con el fin de mejorar el nivel cultural y profesional, limitando la cantidad a conceder a la cifra de 124.260 pesetas, que administrará el comité de empresa en cada caso que se presente.

El saldo que quede pendiente de consumir a fin de año el comité podrá administrarlo a su criterio para los mismos fines establecidos en este punto o dejarlo acumulado para el siguiente año.

Para cubrir las vacantes de cualquier categoría que se produzcan en la empresa se concederá derecho preferente a los trabajadores de la plantilla, convocándoles cuando se produzcan, con las pruebas pertinentes.

Todas las medidas que se tomen, tanto en el aspecto cultural como deportivo, se adoptarán de acuerdo con el comité de empresa.

Art. 23. Jornada de trabajo. — La jornada de trabajo tendrá una duración de 1.880 horas de trabajo efectivo, excepto para aquellos empleados que conservan la jornada reducida de verano "ad personam", distribuyéndose estas horas de acuerdo entre empresa y trabajadores para formar el calendario laboral para 1983.

Dentro del concepto de trabajo efectivo se entenderán comprendidos los tiempos de horarios empleados en las jornadas continuadas como descanso, el bocadillo, u otras interrupciones cuando medien normativa legal.

Art. 24. Rendimiento y salario base. Regirán a este respecto los extremos preceptuados en el sistema de prima aprobado en su día por la Autoridad laboral en la Ordenanza de Trabajo

para la Industria Siderometalúrgica y en el Convenio colectivo sindical provincial del Metal.

El salario hora individual se calculará con la siguiente fórmula:

(× 365)

Salario Convenio, suplemento, complemento, antigüedad, extra de julio y Navidad

Número horas de trabajos

Art. 25. Relaciones laborales vigentes. — En todos los demás conceptos que regulan las relaciones laborales que no hayan sido modificadas por este Convenio regirán las disposiciones vigentes y con carácter preferente la Ordenanza en el Trabajo para las Industrias Siderometalúrgicas y el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 26. Incentivo en horas sin tiempo cronometrado. — Al margen de lo previsto en la legislación, quienes habitualmente trabajen a tiempo medido y esporádicamente trabajen sin él se les garantizará el salario incentivo de su media individual, actividad más factor, los primeros quince días cada vez que concurra esta circunstancia.

Art. 27. Plus turno. — El personal de turno percibirá, en concepto de plus de turnicidad, la cantidad de 192 pesetas por día trabajado en tal modalidad.

Art. 28. Dietas y kilometraje. — La dieta será de 2.143 pesetas por día y la media de 1.071 pesetas, contándose como dieta los días de traslado y regreso. El kilometraje recorrido en coche propio por necesidades de la empresa se abonará a 10,56 pesetas.

Art. 29. Jubilación especial a los 64 años. — Según lo previsto en el Acuerdo Interconfederal y las normas que lo desarrollan se acuerda establecer el sistema especial de jubilación a los 64 años y la simultánea contratación de otro trabajador que sea titular del derecho de cualquiera de las prestaciones económicas por desempleo o demandante de primer empleo, con un contrato de igual naturaleza al que se extingue por jubilación.

Preferentemente, el nuevo trabajador será del mismo grupo profesional o, en su defecto, de otro oficio y categoría.

Art. 30. Los descuentos sobre sueldos y salarios, cuando proceda realizarlos, se calculará la hora u horas según las siguientes fórmulas:

a) Para trabajadores de fábrica o taller:

$$(Sb + Be + A + Ppd)$$

siendo:

Sb = Sueldo base.

Be = Beneficios.

A = Antigüedad.

Ppd = Parte proporcional de domingos.

Hnt = Horas no trabajadas.

b) Para empleados:

$$(Sb + A + Sc) \times Hnt$$

240

siendo:

Sb = Sueldo base.

A = Antigüedad.

Sc = Sueldo complementario.

Hnt = Horas no trabajadas.

Art. 31. Economatos. — El importe de la tarjeta de afiliación será por cuenta de la empresa.

Art. 32. Horas extraordinarias. — Ante la grave situación de paro existente y con el objeto de favorecer la creación de empleo ambas partes acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias con arreglo a los siguientes criterios:

1. Horas extraordinarias habituales: Supresión.

2. Horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas: realización.

3. Horas extraordinarias necesarias para pedidos o períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la actividad de que se trate: mantenimiento, siempre que no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal o parcial previstas por la Ley.

La dirección de la empresa informará periódicamente al comité de empresa, a los delegados de personal y delegados sindicales, sobre el número de horas extraordinarias realizadas, especificando las causas y, en su caso, la distribución por secciones.

Asimismo, en función de esta información y de los criterios más arriba señalados, la empresa y los representantes legales de los trabajadores determinarán el carácter y naturaleza de las horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias motivadas por causa de fuerza mayor y las estructurales se notificarán mensualmente a la Autoridad laboral, conjuntamente por empresa y comité o delegados de personal, en su caso.

A fin de clarificar el concepto de hora extraordinaria estructural se entenderán como tales las necesarias por períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno a los de carácter estructural derivados de la naturaleza del trabajo de que se trate, o mantenimiento.

Todo ello siempre que no puedan ser sustituidos por contrataciones temporales o a tiempo parcial previstas en la Ley.

Para todo lo expuesto se estará a la Ley vigente.

Art. 33. La dirección y el comité de empresa, sobre las actuales condiciones de trabajo, acuerdan:

1. La facilitación de la realización de pruebas de un nuevo sistema de primas a la producción y que en cuanto a la realización de las pruebas se tendrá en cuenta una previa notificación al comité de empresa en cuanto a su alcance, duración y resultados y que los trabajadores que la realicen tendrán garantizados los 140 puntos de actividad según el sistema actual, durante la realización de la prueba de que se trate, todo ello dejando a salvo la aceptación del sistema.

2. La movilidad de los puestos de trabajo y turnos por necesidades de la empresa, previa conformidad del comité y dejando a salvo la posible oposición del personal afectado en los casos establecidos en la legislación vigente.



Anexo 1

SALARIO PERSONAL DE TALLERES  
CON VIGENCIA DESDE 1 DE ENERO DE 1983

Categoría	Base	Bene- ficios	Anti- güedad	Total día
			—	1.160,71
			55,27	1.215,98
Especialista . . . . .	1.105,44	55,57	166,19	1.326,90
			276,36	1.437,07
			331,63	1.492,34
			—	1.179,94
			56,18	1.236,12
Oficial de tercera . . . . .	1.123,76	56,18	168,56	1.348,50
			280,94	1.460,88
			337,13	1.517,07
			—	1.203,88
			57,32	1.261,20
Oficial de segunda . . . . .	1.146,56	57,32	171,98	1.375,86
			286,64	1.490,52
			343,96	1.547,84
			—	1.268,15
			60,39	1.328,54
Oficial de primera . . . . .	1.207,76	60,39	181,16	1.449,31
			301,94	1.570,09
			362,32	1.630,47

Concepto de igual cuantía para todas  
las categorías profesionales

Prima fija/mes . . . . .	4,954
Plus Convenio/mes . . . . .	18,112
Puntualidad/mes . . . . .	1,063
Paga extrarreglamentaria (2) . . . . .	20,921
Plus turno/día trabajado . . . . .	192

Factores a la prima de producción

Factor	1.º	2.º	3.º	Especialista
2 A . . . . .	1,161	1,132	1,043	0,980
3 B . . . . .	1,161	1,132	1,043	0,980
4 C . . . . .	1,161	1,132	1,043	1,043
5 C . . . . .	1,161	1,161	1,132	1,132
6 E . . . . .	1,253	1,253	1,253	1,253

Núm. 5.374

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Radio Zaragoza»

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio de la empresa «Radio Zaragoza».

Visto el texto del Convenio colectivo de la empresa «Radio Zaragoza», S. A., suscrito por las representaciones social y económica el día 11 de abril de 1983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 10 de mayo de 1983. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º Ambito. — El presente Convenio colectivo regulará las relaciones de trabajo de todo el personal de plantilla de la emisora «Radio Zaragoza», sociedad anónima, teniendo los presentes pactos el carácter de complementarios de las normas establecidas en anteriores Convenios y de la Ordenanza laboral de Trabajo para entidades de radiodifusión, Orden ministerial de 31 de enero de 1977.

Art. 2.º Vigencia. — El presente Convenio colectivo tendrá la vigencia de un año, a contar del primero de enero de 1983 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Art. 3.º Remuneraciones. — Sobre la tabla salarial base al 31 de diciembre de 1982, modificados y adecuados los desvíos existentes, se establece un incremento del 12,50 por 100 para todas las categorías, que quedará incorporado al salario, aplicado a dieciséis pagas, sobre las que se calcularán las percepciones de antigüedad y demás circunstancias personales.

Salarios mínimos garantizados/año \*

Especialista . . . . .	847.000
Oficial de tercera . . . . .	855.000
Oficial de segunda . . . . .	866.000
Oficial de primera . . . . .	893.000

\* Sin incluir incentivos.

Anexo 2

SALARIO TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS  
CON VIGENCIA DESDE 1 DE ENERO DE 1983

Categoría profesional	Salario base mes	Salarios mínimos anuales
Dirección . . . . .	45.068	2.845.000
Licenciados . . . . .	45.068	1.425.000
Peritos . . . . .	42.998	1.634.000
Maestro de taller . . . . .	35.122	1.390.000
Encargados . . . . .	36.222	1.097.000
Preparadores . . . . .	36.222	1.063.000
Mecánicos post-venta . . . . .	36.222	1.082.000
Proyectistas . . . . .	37.987	1.144.000
Delineantes de segunda . . . . .	32.269	885.000
Calcadores . . . . .	29.925	
Técnicos de organización de primera . . . . .	34.074	1.033.000
Técnicos de organización de segunda . . . . .	32.269	934.000
Jefes de primera . . . . .	37.352	1.440.000
Jefes de segunda . . . . .	35.459	1.347.000
Oficial de primera . . . . .	34.074	974.000
Oficial de segunda . . . . .	32.269	923.000
Auxiliares administrativos . . . . .	30.281	913.000
Vendedores de segunda . . . . .	32.269	1.221.000
Almaceneros . . . . .	30.021	930.000
Choferes . . . . .	30.780	908.000
Porteros . . . . .	28.865	868.000
Cocinero . . . . .	30.834	1.071.000
Limpiadoras . . . . .	28.726	825.000
Telefonista . . . . .	29.072	
Maestro de taller de segunda . . . . .	32.419	1.249.000

Salario complementario: El de diciembre de 1981 más el 14,2 por 100.

Conceptos de igual cuantía para todas  
las categorías profesionales

Plus Convenio/mes . . . . .	18,112
Puntualidad/mes . . . . .	1,063
Pagas extrarreglamentarias (2) . . . . .	20,921
Plus turno/día trabajado . . . . .	192

Art. 4.º Jubilaciones. — Por entender un criterio más justo en el cuadro de jubilaciones, se acuerda modificarlo, quedando en los siguientes principios y en atención a las circunstancias personales de los afectados.

Jubilación obligatoria.

Jubilación voluntaria.

A) Se acuerda fijar como edad de jubilación obligatoria aquella que establezcan las normas instituidas por el Estado en su rama general, sin perjuicio de que pueda adelantarse, si así lo permiten las normativas emanadas de Mutualidades y del Instituto Nacional de la Seguridad Social. El personal afectado por este acuerdo tendrá derecho a la percepción del 100 por 100 del salario en el momento de su jubilación y al cobro de tres mensualidades en concepto de premio de jubilación.

B) Se fija la edad de jubilación voluntaria entre los 60 y 63 años de edad. El personal en estas condiciones tendrá derecho a:

600.000 pesetas a los 60 años de edad (cuando solicite la jubilación).

500.000 pesetas a los 61 años de edad (cuando solicite la jubilación).

400.000 pesetas a los 62 años de edad (cuando solicite la jubilación).

300.000 pesetas a los 63 años de edad (cuando solicite la jubilación).

Todos ellos en concepto de premio de jubilación voluntaria.

La actualización hasta la edad obligatoria de las percepciones del 100 por 100 del salario pactado en los sucesivos Convenios y posterior mantenimiento por parte de la empresa, de la cifra resultante en ese año.

Art. 5.º Nocturnidad. — Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, salvo que la contratación se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza o conveniencia del trabajador, tendrán una retribución complementaria mínima de un 25 por 100 sobre el salario base. Esta retribución complementaria alcanzará el 100 por 100 cuando se trate de sustituciones no previstas en los turnos habituales de trabajo por causa de enfermedad o falta de asistencia del que le correspondiera ese servicio.

Art. 6.º Horas extraordinarias. — Serán horas extraordinarias aquellas que sea necesario hacer en períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural. Tendrán un incremento del 100 por 100, siempre que no excedan de las mínimamente autorizadas por la Autoridad laboral.

Art. 7.º Jubilados y viudas. — La empresa se compromete a revisar y actualizar, dentro de un mínimo decoroso, las cantidades que mensualmente abona a las viudas de trabajadores de la empresa, así como a considerar también las pensiones más bajas de los jubilados, procurando atender con carácter preferente los casos de máxima urgencia y necesidad, informando de todo ello al comité de empresa.

Art. 8.º Plus de transporte. — Se eleva hasta 3.000 pesetas la cantidad concedida en concepto de plus de transporte, que corresponderán a las doce pagas habituales, sin ser de aplicación a las pagas extraordinarias.

Art. 9.º Revisión y reciclaje. — La empresa hará revisión de algunas categorías y establecerá un reciclaje de acuerdo a la realidad de determinadas funciones, teniendo en cuenta horarios, nuevas técnicas, ampliación de zonas de actuación y otras circunstancias que así lo aconsejen. De ello se informará previamente al comité de empresa.

Art. 10. Seguro colectivo. — Durante el año 1983 la empresa mantendrá en vigor el seguro colectivo de vida y accidentes pactado en Convenios anteriores, gestionando los apéndices que fueren precisos para incorporar o retirar del colectivo a las personas que puedan ser alta o baja en la empresa.

Al mismo tiempo se iniciarán gestiones para hallar la posibilidad de establecerlo con carácter mixto y más convencional.

Art. 11. El presente Convenio tendrá plena vigencia en todo su contenido a partir de la firma del mismo, con excepción de su parte económica, que tendrá carácter retroactivo desde el día 1.º de enero de 1983 y de la aplicación de la nueva tabla de premios por jubilación, que, al no existir nadie en el momento de la firma de este Convenio, se le da vigencia a partir del día 1.º de enero de 1984, quedando por tanto prorrogado este Convenio tácitamente si no es denunciado por cualquiera de las partes con un

mes de anticipación, mediante escrito dirigido a la otra parte.

Para el seguimiento del Convenio se designa al propio comité de empresa, en representación de los trabajadores, y a los representantes de la empresa como comisión paritaria de la representación de las partes negociadoras para entender de cuantas cuestiones les sean atribuidas.

#### TABLAS SALARIALES

Categorías	Total anual con 12,5% incremento
Encargado técnico superior ...	1.221.364
Encargado serv. técn. de 1.ª ...	1.066.252
Encargado serv. técn. de 2.ª ...	980.678
Jefe superior de programac. ...	1.331.566
Jefe de programación ...	1.285.572
Redactor jefe radiofónico ...	1.066.252
Redactor radiofónico ...	980.678
Encargado archivos sonoros ...	1.046.252
Jefe sup. emisiones y prod. ...	1.331.566
Jefe emisiones y producción ...	1.182.875
Realizador ...	1.066.252
Encargado de continuidad ...	1.066.252
Técnico espec. toma de son. ...	1.153.864
Técnico de sincron. y mont. ...	980.678
Locutor de 1.ª ...	1.066.252
Locutor ...	980.678
Técnico princ. de control ...	968.449
Técnico de control y sonido ...	932.186
Jefe administrativo superior ...	1.331.566
Jefe administrativo de 1.ª ...	1.153.864
Jefe administrativo de 2.ª ...	1.066.252
Oficial administrativo 1.ª ...	968.449
Oficial administrativo 2.ª ...	932.186
Telefonista ...	835.563
Oficial de 1.ª ...	968.449
Ordenanza ...	835.563

Núm. 5.486

### Magistratura de Trabajo número 4

#### Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Gabriel Asensio Poblador, contra Lorenzo Moreno Gracia (restaurante "Sumoa"), con domicilio en calle Mártires, núm. 7, de esta ciudad, en autos ejecutivos número 218 de 1982, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

#### Lote 1.º

El derecho de traspaso sobre el local ocupado por la citada empresa demandada en los bajos de la casa número 7 de la calle Mártires, de esta ciudad. Valorado por perito tasador en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

#### Lote 2.º

Una cafetera eléctrica, industrial, de dos brazos, marca "Gaggia", sin número visible.

Un mueble de acero inoxidable, para la cafetera anterior, con tres cajones y seis departamentos, de 1'50 x 0'50 metros.

Un botellero frigorífico, de mostrador, de acero inoxidable, con tres

puertas correderas, sin marca ni número visibles, de unos 2 metros de largo aproximadamente.

Una caja registradora de moneda, eléctrica, marca "Hugin", sin número visible.

Una plancha eléctrica, de mostrador, para bar, marca "Salva", sin número visible.

Una vitrina expositora-conservadora, frigorífica, para tapas de bar, marca "Veredeca", de 1'50 x 0'50 metros.

Tres fregaderos de mostrador, de acero inoxidable, sin marca visible, de 0'90 x 0'40 metros.

Una mesa auxiliar, de mostrador, de acero inoxidable, de 2 x 0'50 metros.

Una mesa auxiliar, de mostrador, de acero inoxidable, de 1 x 0'50 metros.

Una estantería de mostrador, de 1'30 x 0'30 metros, con tres estantes.

Dos mesas de bar, de madera y bronce, de 1 x 0'50 metros.

Tres mesas de bar, de fórmica y patas de hierro, de 0'80 x 0'50 metros.

Dos bancos de bar, de madera, de 1 metro de largo cada uno de ellos.

Un banco de bar, de madera, sin respaldo, de 3'80 metros de largo.

Dos bancos de bar, de madera, sin respaldo, de 2 metros de largo cada uno de ellos.

Un fregadero de cocina-bar, de acero inoxidable, con mesa también de acero inoxidable, de 1'30 x 0'30 metros.

Una campana extractora de humos, de bar, de 1'10 x 0'55 metros, con su motor eléctrico acoplado.

Once mesas de comedor, de madera, de 0'80 x 0'80 metros.

Cinco mesas de comedor, de madera, de 0'80 x 0'40 metros.

Dos mesas de comedor, de madera, de 3 x 0'70 metros.

Una mesa de comedor, redonda, de madera, de 1'45 metros de diámetro.

Dos taquillones con cuatro cajones cada uno de ellos, de 1'80 x 0'45 metros.

Dos taquillones con cuatro cajones cada uno de ellos, de 1'30 x 0'37 metros.

Ochenta sillas de comedor, de anea y madera.

Diez sillas de comedor, de cuero y madera.

Una freidora eléctrica, con un recipiente de 16 litros de capacidad, de la marca "Movilfrit", sin número visible.

Una freidora eléctrica, con dos recipientes de 6 litros de capacidad cada uno de ellos, marca "Jemi", sin número visible.

Una máquina eléctrica para fabricar cubitos de hielo, marca "Icematic", modelo N-4-X, sin número visible.

Una lavadora de ropa, eléctrica, automática, marca "Zanussi", modelo LD-20, sin número visible.

Una batidora eléctrica, marca "Banamix", modelo TR-330, sin número visible.

Un mueble auxiliar, de comedor, con tres cajones, de 2'17 x 0'78 metros.

Un aparato de pared para aire acondicionado, caliente y frío, marca "Linde", sin número visible.

Seis aparatos de luz, de madera torneada, para comedor, con ocho apliques cada uno de ellos.

Cuatro estanterías colgantes, de madera, para comedor, de 1'20 x 0'85 metros.

Cinco faroles de forja de hierro, con una luz cada uno de ellos.

Quince apliques de pared, de madera torneada, cuatro de ellos dobles.

Dos faroles colgantes, de forja de hierro con cadenas.

Dos extintores para incendios, marca "Parsi", modelo EP-12, sin números visibles.

Un mostrador de bar, de fórmica, con estructura de hierro, de 12 x 0'40 metros.

Un aparato de hilo musical, sin marca ni número visibles, con cinco altavoces.

Treinta y un vasos para vino, pequeños, marca "Duralex".

Veintitrés vasos para vino, grandes, marca "Duralex".

Diecinueve copas de cristal normal, para zumos.

Veintidós vasos de cristal normal, para cubalibre.

Treinta y una copas de cristal normal, para licores.

Treinta y un vasos anchos, de cristal normal, para whisky.

Treinta y un vasos de cristal tallado, para whisky.

Siete copas catavinos, de cristal normal.

Veinte copas de cristal normal, para cerveza, de 250 c.c. de capacidad.

Trece vasos de cristal normal, para vino.

Doce copas grandes, dobles, de cristal normal, para cerveza.

Diecisiete vasos marca "Duralex", para café.

Treinta tazas de loza, para café con leche.

Sesenta y dos tazas de loza, para café solo.

Tres teteras pequeñas, de acero inoxidable.

Doce teteras grandes, de acero inoxidable.

Cien platos de loza, para café.

Seis jarras para leche, de acero inoxidable.

Una jarra para leche, de acero inoxidable.

Veinte platos de loza, para café con leche.

Quince tarteras de barro, de varios tamaños, para cocinar.

Cuarenta y cinco piezas de cerámica, para adorno de restaurante.

Una cabeza de jabalí disecada, para adorno de restaurante.

Una cabeza de ciervo disecada, para adorno de restaurante.

Ochenta y cinco copas de cristal, para champán.

Catorce tazones de loza, para consomé.

Cuatro jarras de cristal, para agua.

Diez jarras de barro, para vino.

Seis bolés grandes, de cristal, marca "Duralex", para ensaladeras.

Veinticuatro soperas individuales, de cerámica.

Catorce fuentes de restaurante, de acero inoxidable.

Catorce fuentes de restaurante, de cristal "Duralex".

Cuatro soperas grandes, de acero inoxidable.

Veinticinco bolés pequeños, de cristal "Duralex", para frutas.

Veinte sartenes de hierro, de varios tamaños, para cocina de restaurante.

Doce marmitas de aluminio, para cocina de restaurante.

Dos cubos grandes, de goma, para basura.

Tres escurridoras, de aluminio, para cocina.

Seis cazos de cocina, de acero inoxidable.

Seis "combois" (vinagreras) de cristal, para restaurante.

Dieciséis piezas de cobre, de diversas formas y tamaños, para cocina.

Seis cazos de comedor y cocina, de acero inoxidable.

Seis espumaderas (raseras), de acero inoxidable, para cocina.

Cuatro taquillas de acero inoxidable, para guardar ropa.

Un fichero metálico, con cuatro departamentos, marca "Blamer".

Una mesa de despacho, metálica y de fórmica, con cuatro cajones, de 1'30 x 0'90 metros.

Una caja fuerte, empotrada en la pared, marca "Cas", sin número visible.

Veinticinco platos de loza, para platos combinados.

Ciento treinta y seis platos de loza, para postres.

Ciento veintiocho platos de loza, trincheros.

Setenta y seis platos de loza, soperos.

Sesenta y seis platos de loza, grandes, para parrilladas.

Ochenta ceniceros de cristal.

Ciento cuatro cuchillos trincheros, de acero inoxidable.

Ciento seis tenedores trincheros, de acero inoxidable.

Sesenta y un tenedores de postre, de acero inoxidable.

Ciento setenta y un cuchillos de postre, de acero inoxidable.

Veintisiete cuchillos sierra, de acero inoxidable.

Sesenta cucharas soperas, de acero inoxidable.

Treinta cucharas de postre, de acero inoxidable.

Sesenta y cinco cucharas "Moka", grandes, de acero inoxidable.

Cuarenta y nueve tenedores para pescado, de acero inoxidable.

Cincuenta y seis palas para pescado, de acero inoxidable.

Tres azucareros de cristal.

Ochenta y tres copas de cristal, para agua.

Noventa y una copas de cristal, para vino.

Cuarenta y tres copas de cristal, para vino blanco.

Treinta y cinco saleros de plástico.

Veintisiete palilleros de plástico.

Dos mesas de 2'50 metros.

Una mesa de 2'50 x 0'70 metros, con tres cajones.

Un fregadero modelo F-22.

Un calentador eléctrico, TSR-25.

Un lavavajillas modelo GS-40-P, con prelavado.

Un armario frigorífico, A-1605.

Un tajo para troceo, de 700 x 700 milímetros.

Una cocina a gas butano, modelo KSK, con tres fuegos.

Una parrilla de carbón activado, modelo HDC-39.

Una vitrina refrigerada, VRE-2000.

Veintiocho estantes de cocina.

Dieciocho pies para estantes de cocina.

Cuarenta ganchos para estantes de cocina.

Un aparato secamanos, por aire, eléctrico, sin marca ni número visibles.

Un aparato descalcificador de agua, eléctrico, sin marca ni número visibles.

Tres cestas para transportar vajillas.

Una máquina cortadora de fiambreros, sin marca ni número visibles.

Una báscula anodizada, de 30 kilos de fuerza, sin marca ni número visibles.

Dos mesas en acero inoxidable, de 1'50 x 0'70 metros.

Una mesa de 1'43 x 0'50 x 0'85 metros.

Una cocina industrial a gas butano, modelo C-600, en acero inoxidable, de seis fuegos y horno.

Una campana extractora de humos, sin marca ni número visibles.

Nueve filtros para la campana anterior.

Una cocina marca "Eurast", modelo SK, sin número visible.

Un horno marca "National", modelo NE-5610, sin número visible.

Un lavavasos marca "Jemi", modelo GS-5, sin número visible.

Una campana extractora de humos, sin marca ni número visibles.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la suma de 3.264.230 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de Reina Fabiola, número 8, cuarto A, de esta ciudad, siendo su depositario Gabriel Asensio Poblador.

El acto de tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 23 de junio de 1983, a las once horas de la mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración; que la subasta saldrá sin sujeción a tipo, y si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 11 de mayo de 1983. — El Secretario.

Núm. 5.485

**Subasta**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de José A. Arán Estruga, contra «Construcciones Mequinenzanas», S. A., con domicilio en calle D, sin número, de Mequinenza, en autos ejecutivos número 85 de 1983, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un dúmper de obra, marca «Ausa», hidráulico. Valorado en 135.000 pesetas.

Dicho bien se encuentra depositado en el domicilio de la ejecutada, siendo su depositario don Bienvenido Coso Estruga, con domicilio en calle D, sin número, de Mequinenza (Zaragoza).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 9 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 16 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 23 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 12 de mayo de 1983. — El Secretario.

Núm. 5.483

**Magistratura de Trabajo número 5****Subasta**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Teodoro Muñoz Muñoz y otros, contra «Tapicerías Zapata», S. A., con domicilio en carretera de Valencia, kilómetro 8'100, en autos ejecutivos número 228 de 1982, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un camión marca «Mercedes Benz», matrícula Z-9685-K. Valorado en pesetas 800.000.

Un vehículo modelo «Auto-Unión», matrícula Z-73.750. Valorado en pesetas 80.000.

Un vehículo modelo «Auto-Unión», matrícula Z-1340-B. Valorado en pesetas 110.000.

Un vehículo modelo «Auto-Unión», matrícula Z-105.139. Valorado en pesetas 90.000.

Un camión marca «Pegaso», matrícula Z-89.938. Valorado en 80.000 pesetas.

Un vehículo modelo «Auto-Unión», matrícula GU-17.077. Valorado en pesetas 88.000.

Una máquina contable, marca «Hispano Olivetti». Valorada en 48.000 pesetas.

Dos mesas metálicas, con cajones auxiliares, sin marca visible. Valoradas en 30.000 pesetas.

Total, 1.326.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en poder de Emilio-Antonio Palacín Pueyo, con domicilio en calle de Molino de las Armas, núm. 16, de esta ciudad.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 15 de junio de 1983, a las diez horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 29 de junio de 1983, a las diez horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 13 de julio de 1983, a las diez horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segun-

da subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 14 de mayo de 1983. — El Secretario.

Núm. 5.590

**Subasta**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de José Sanjuán Artigas, contra Alberto Pérez Ferrer, con domicilio en La Puebla de Alfindén, en autos ejecutivos número 103 de 1982, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una máquina pulidora, de cuatro bandas, número 25259, marca «Super-Lema», fabricante «José Luis Gardeta», de Zaragoza, V-220, 380-A, 9-1-75-5. Valorada en 250.000 pesetas.

Una máquina fresadora, SC, M-R-9, sin más datos de identificación. Valorada en 200.000 pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca «Olympia», de 120 espacios, número 00189866. Valorada en 25.000 pesetas.

Total, 475.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en polígono Royales Altos, de La Puebla de Alfindén, en poder de Alberto Pérez Ferrer, con domicilio en calle Nuestra Señora del Salz, números 8-10, de Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 15 de junio de 1983, a las diez horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 29 de junio de 1983, a las diez horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 13 de julio de 1983, a las diez horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100

en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 13 de mayo de 1983. — El Secretario.

## SECCION SEXTA

Núm. 5.543

### ALBERITE DE SAN JUAN

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, por un importe de 1.050.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 185.200 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 37.000.
3. Tasas y otros ingresos, 62.800.
4. Transferencias corrientes, 410.000.
5. Ingresos patrimoniales, 355.000.

Total, 1.050.000 pesetas.

#### Gastos

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, pesetas 363.117.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 676.383.
4. Transferencias corrientes, 10.500.

Total, 1.050.000 pesetas.

No habiéndose presentado reclamaciones de ninguna clase, se expone al público la aprobación definitiva de este presupuesto a los efectos pertinentes.

Alberite de San Juan, 8 de mayo de 1983. — El Alcalde.

Núm. 5.544

### ALBETA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, por un importe de 900.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 233.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 70.000.
3. Tasas y otros ingresos, 37.000.
4. Transferencias corrientes, 525.000.
5. Ingresos patrimoniales, 35.000.

Total, 900.000 pesetas.

#### Gastos

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, pesetas 435.296.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 455.704.
4. Transferencias corrientes, 9.000.

Total, 900.000 pesetas.

No habiéndose presentado reclamaciones de ninguna clase, se expone al público la aprobación definitiva de este presupuesto a los efectos pertinentes.

Albeta, 11 de mayo de 1983. — El Alcalde.

Núm. 5.530

### ALHAMA DE ARAGON

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 3 del actual, aprobó la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de subalterno de Administración general, alguacil, y que es la siguiente:

Aspirante admitido: Cortés Sicilia, José María.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público, de conformidad con las bases de la convocatoria, y al objeto de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Alhama de Aragón, 7 de mayo de 1983. El Alcalde.

Núm. 5.527

### BIOTA

Ha sido aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico básico y de ejecución de 120 nichos y fosa común para ampliación del cementerio de este municipio de Biota, redactado por el Arquitecto don Javier Bosch Ariso, que importa el total de 2.947.539 pesetas.

Lo que se expone al público durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Biota, 13 de mayo de 1983. — El Alcalde.

Núm. 5.539

### BOQUIÑENI

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1982, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios (472-7):

Aportación para adquirir materiales para las obras de construcción del camino lateral, realizadas en régimen de acción comunitaria, 230.000 pesetas.

Total aumentos, 230.000 pesetas.

B) Deducciones:

Con cargo a la liquidación del presupuesto ordinario de 1981, 230.000.

Total deducciones, 230.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Boquiñeni, 9 de mayo de 1983. — El Alcalde.

Núm. 5.539 bis

### BOQUIÑENI

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 2 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1982, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos, suplementos y créditos extraordinarios:

- 1.º Remuneraciones de personal, pesetas 80.000.
- 2.º Compra de bienes corrientes y de servicios, 342.000.
- 6.º Inversiones reales, 400.408.

Total aumentos, 822.408 pesetas.

B) Deducciones: Superávit del presupuesto ordinario 1981, 822.408 pesetas.

Total deducciones, 822.408 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Boquiñeni, 9 de mayo de 1983. — El Alcalde.

Núm. 5.545

### BURETA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, por un importe de 2.200.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 565.000.
2. Impuestos indirectos, 135.000.
3. Tasas y otros ingresos, 140.000.
4. Transferencias corrientes, 1.200.000.
5. Ingresos patrimoniales, 160.000.

Total, 2.200.000 pesetas.

#### Gastos

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, pesetas 898.444.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios 1.279.556.
4. Transferencias corrientes, 22.000.

Total, 2.200.000 pesetas.

No habiéndose presentado reclamaciones de ninguna clase, se expone al público la aprobación definitiva de este presupuesto a los efectos pertinentes.

Bureta a 9 de mayo de 1983. — El Alcalde.

Núm. 5.526

### EJEA DE LOS CABALLEROS

La Comisión Permanente del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 6 del actual, aprobó provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de per-

sonal de oficios, clase oficial matarife, en la forma siguiente:

Aspirantes admitidos:

Atrián Bailo, Santiago.

Jimenez Sánchez, Juan-Miguel.

Aspirantes excluidos:

Jiménez Sánchez, José-Javier.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de 27 de junio de 1968, quedando el expediente expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán formularse reclamaciones.

Ejea de los Caballeros, 12 de mayo de 1983. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 5.528

### EPI LA

El Ayuntamiento Pleno de esta villa de Epila, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1983, y con el «quorum» legal exigido, acordó en principio desafectar del dominio y uso público y subsiguiente incorporación al grupo de bienes de propios las siguientes parcelas o trozos de terrenos, resultantes o sobrantes de vías públicas, como consecuencia de la aplicación del Plan general de ordenación urbana, Ordenanzas de edificación, Ley y Reglamento del Suelo y otras normas de aplicación en la materia:

Parcela o trozo de terreno sito en Cabezo Paños, sin número. Extensión, metros cuadrados 156,50. Linderos: Norte, camino municipal; Sur, municipio; Este, Angeles García Torrubia, y Oeste, José-Luis Cabeza García.

Parcela o trozo de terreno, sito en Cabezo Paños, sin número. Extensión, 70 metros cuadrados. Linderos: Norte y Sur, municipio; Este, José-Luis Cabeza García, y Oeste, camino Magdalena.

Lo que se hace público, a efectos de información pública por un mes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7.º, 8.º y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el expresado plazo puedan formularse las reclamaciones u observaciones pertinentes.

Epila, 19 de abril de 1983. — El Alcalde, Martín Llanas Gaspar.

Núm. 5.538

### FUENTES DE JILOCA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, por un importe de 4.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.109.335 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 120.000.
3. Tasas y otros ingresos, 583.975.
4. Transferencias corrientes, 1.282.180.
5. Ingresos patrimoniales, 904.510.

Total, 4.000.000 de pesetas.

#### Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, pesetas 1.715.510.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.044.490.
4. Transferencias corrientes, 40.000.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 200.000.

Total, 4.000.000 de pesetas.

Fuentes de Jiloca a 11 de mayo de 1983. — El Alcalde.

Núm. 5.537

### LECERA

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el día 13 de mayo de 1983, el proyecto técnico de construcción de un pabellón municipal, destinado a instalaciones deportivas, local para actos culturales, recreativos, formativos, de la tercera edad y juventud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones dictadas al efecto, queda expuesto a información pública, durante el plazo de quince días, en las dependencias municipales.

Durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá ser examinado, pudiendo presentar aquellas personas que se consideren afectadas las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen pertinentes a su derecho, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en dicho proyecto.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Lécera, 14 de mayo de 1983. — El Alcalde, Joaquín Quílez.

Núm. 5.542

### MAGALLON

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, por un importe de 13.600.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 3.417.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 700.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.989.500.
4. Transferencias corrientes, 4.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 3.493.500 pesetas.

Total, 13.600.000 pesetas.

#### Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, pesetas 5.483.911.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.120.089.
4. Transferencias corrientes, 396.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros 600.000 pesetas.

Total, 13.600.000 pesetas.

No habiéndose presentado reclamaciones de ninguna clase, se expone al público la aprobación definitiva de este presupuesto a los efectos pertinentes.

Magallón, 10 de mayo de 1983. — El Alcalde.

Núm. 5.531

### MALLEN

Por el presente se pone en conocimiento que este Excelentísimo Ayuntamiento, tramita expediente de devolución de fianza, mediante cancelación de aval, al contratista de las obras de construcción del nuevo depósito de agua potable, don Mariano Ladaga Agreda.

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado podrán presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Ayuntamiento, en la Secretaría del mismo, todo ello de acuerdo con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mallén, 12 de mayo de 1983. — El Alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

Núm. 5.534

### MUEL

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal de inversiones para 1983, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 1983, por un importe de 29.608.288 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 29.608.288 pesetas.

Total, 29.608.288 pesetas.

#### Gastos

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 29.608.288 pesetas.

Total, 29.608.288 pesetas.

También se acordó se expusiera en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones que se estimen oportunas, elevándose automáticamente a definitivo dicho acuerdo en el supuesto de que contra el mismo no se presente reclamación alguna.

Caso de presentarse reclamaciones, la Corporación, en el plazo de treinta días, resolverá sobre ellas y definitivamente sobre el presupuesto.

Muel, 29 de abril de 1983. — El Alcalde, Arturo Cabetas.

Núm. 5.529

### NONASPE

Durante los veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para tomar parte en la subasta acordada para la contratación del servicio de recogida de basuras de esta localidad.

Las proposiciones, ajustadas al modelo al final inserto, se presentará en sobre cerrado, en el cual se hará constar: «Contiene proposición para optar a la subasta del servicio de recogida de basuras».

#### Pliego de condiciones

- 1.º Es objeto del contrato el servicio de recogida de basuras en la localidad.
- 2.º La duración del contrato será por un año.

3.º El tipo de licitación es de 493.896 pesetas, a la baja.

4.º Fianzas: Provisional, 2 por 100 del precio de licitación; definitiva, 4 por 100 del precio de adjudicación.

5.º Los gastos de contrato y anuncio serán a cargo del contratista.

El pliego de condiciones, base para la contratación del servicio, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones. Si se presentare alguna se suspenderá la licitación, volviéndose a publicar una vez resueltas aquéllas.

Para tomar parte en la subasta el licitador deberá constituir la indicada fianza provisional en Depositaria, o en alguna de las formas admitidas por la Ley.

Nonaspe, 11 de mayo de 1983. — El Alcalde, José Albiac.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en calle ....., número ....., provisto de documento nacional de identidad número ....., de profesión ....., enterado del pliego de condiciones base para el servicio de recogida de basuras, aceptando todo ello, se comprometo a realizar el servicio en la cantidad de ..... pesetas.

(Fecha y firma)

Núm. 5.535

#### VELILLA DE EBRO

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 9 de mayo de 1983, la compra del salón parroquial, por el precio de pesetas 600.000, se hace público el referido acuerdo durante el plazo de treinta días, a los efectos de reclamaciones contra el mismo.

Velilla de Ebro, 12 de mayo de 1983. — El Alcalde.

Núm. 5.532

#### VILLA FRANCA DE EBRO

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, por un importe de 17.962.316 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 7.554.306 pesetas.
  2. Impuestos directos, 651.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 7.464.030.
  4. Transferencias corrientes, 1.809.580.
  5. Ingresos patrimoniales, 482.400 pesetas.
- B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.
- Total, 17.962.316 pesetas.

#### Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, pesetas 3.566.399.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 13.806.294.
  4. Transferencias corrientes, 189.623 pesetas.
- B) Operaciones de capital:
9. Variación de pasivos financieros, 400.000 pesetas.
- Total, 17.962.316 pesetas.
- Villafranca de Ebro, 7 de mayo de 1983.  
El Alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.619

#### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.068 de 1982-A, seguido a instancia de "Mariano Pérez", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra Luis-Fernando Ciprés Puivechino, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 8 de junio de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Huesca (avenida de Monegos, 15), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca "Avia", matrícula HU-4355-C; valorado en 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 5.711

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.027-A de 1982, seguido a instancia de «Comercial Alpuema», S. A., representada por el Procurador señor Bozal Ochoa, contra don Manuel Lechuga Pulido, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 8 de junio de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los

casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un furgón marca «Avia», con placa de matrícula J-8891-E; en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.713

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.639-A de 1982, seguido a instancia de «Unión Alimentaria Sanders», S. A., representada por el Procurador señor San Pío Sierra, contra don José L. Llanas Lana, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de junio de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Simca», modelo 1200-Especial, matrícula HU-0320-B, con motor núm. 4B3F426401 y bastidor número 4B3F426401; en 160.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.714

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.384-A de 1981, seguido a instancia de «Reex», S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra «Juguetes Carrousel», sociedad limitada, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 8 de junio de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una furgoneta marca «Sava», matrícula A-2583-O; en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.715

**JUZGADO NUM. 4**

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.148-A de 1979, seguido a instancia de «Nuprosa», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don José Gómez Gómez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de junio de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina de café, compuesta de tres brazos, marca «Pavoni»; tasada en 60.000 pesetas.

2. Una cámara frigorífica, industrial, sin marca; tasada en 45.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.726

**JUZGADO NUM. 4**

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 279-A de 1982, seguido a instancia de «Central Distribuidores Solanilla», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra doña María Pérez Gómez, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán,

acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de junio de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una cortadora eléctrica, automática, marca «Mobba», mod. «Braher»; en 35.000 pesetas.

2. Un peso marca «Mobba»; en pesetas 10.000.

3. Una vitrina frigorífica, marca «Reseza», de 2'20 metros; en 50.000 pesetas.

4. Un molinillo eléctrico, marca «Mobba»; en 8.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

**Juzgados de Distrito**

Núm. 5.662

**JUZGADO NUM. 3**

**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 465 de 1983 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Antero Zafra Cana, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (calle Santa Teresa, núm. 7), para que comparezca ante este Juzgado de distrito núm. 3 el día 17 de junio próximo y hora de las once de la mañana, al objeto de celebrar juicio por daños.

Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 5.628

**JUZGADO NUM. 6**

**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 711 de 1983 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Mohamed Lejmi Faouzi, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de distrito (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 8 de junio próximo y hora de las diez, al objeto de celebrar juicio verbal de

faltas por daños en imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 5.328

**CARIÑENA**

**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de distrito de este Juzgado en juicio de faltas número 141 de 1982, seguido en virtud de lesiones por riña, en el bar «Julio», de la localidad de Muel, el día 31 de octubre de 1982, se cita a Amalio Escribano Torres para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Calvo Sotelo, núm. 16, de esta localidad) el día 14 de junio del corriente año, a las once quince horas de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo tener en cuenta para efectuar dicha comparecencia los preceptos legales contenidos en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, y publicándose la cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia por el ignorado paradero del citado.

Dado en Cariñena a seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — La Secretaria sustituta.

Núm. 5.329

**CARIÑENA**

**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por Su Señoría en juicio de faltas número 12 de 1983, seguido en este Juzgado en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil, sobre hurto de una bicicleta, se cita a Luis Bustamante Carmona, como presunto culpable, a fin de que verifique su comparecencia ante la sala audiencia de este Juzgado de distrito de Cariñena (sito en calle Calvo Sotelo, número 16) el próximo día 14 de junio y hora de las doce de su mañana, con objeto de proceder a la celebración del referido juicio, advirtiéndole de que deberá asistir al mismo con las pruebas de descargo que tuviere y que se seguirán las normas contenidas en el Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a Luis Bustamante Carmona, que tuvo su último domicilio conocido en Montefrío (Granada) y actualmente en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Cariñena a seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — La Secretaria sustituta.

**PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas idem idem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un año ... .. 3.900 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.600 »

**Venta de ejemplares sueltos**

Número del año corriente: 20 pesetas.  
Número del año anterior: 35 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**